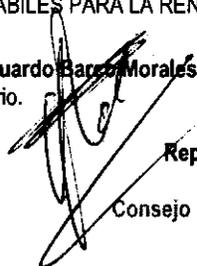


**SECRETARÍA. VENCIMIENTO DE TÉRMINOS. SEPTIEMBRE 9 DE 2022.** En la fecha paso a Despacho del Juez las diligencias, informando que ha vencido el término para el auxiliar de la justicia haga entrega del bien secuestrado Y rinda cuentas de su gestión.

DÍAS HÁBILES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS: SEP/ 2-5-6-7-8 DE 2022.

Luis Eduardo Barco Morales.  
Secretario.



República de Colombia  
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control  
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

[j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Auto de sustanciación No.191**  
Ejecutivo singular/ menor cuantía.  
RAD. 76 246 40 89 001-2020 00036 00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 500 numeral 2º del CGP, de las cuentas rendidas por el secuestre **Humberto Marín Arias**, se da en traslado a las partes por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

**JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO**

Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Cairo - Valle Del Cauca